



Ajuntament de Lleida

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA Y LA FUNDACIÓN DE AMIGOS DE LOS MAYORES CON RESPECTO AL SOPORTE DEL VOLUNTARIADO EN LAS PERSONAS MAYORES

Lleida,

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. Miquel Pueyo y París, como Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lleida, que actúa en nombre y representación del citado Ayuntamiento, con domicilio en Lleida, Plaza Paeria, 1 y CIF núm. P2515100B, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa que resulta de aplicación, actuando el Sr. Antoni Garcia Jiménez, Secretario General del Ayuntamiento de Lleida, como fedatario público en la firma del convenimos de conformidad con el artículo 3.2 y del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo

Por otro, el señor Albert Quiles Martínez, actuando en nombre y representación de la Fundación Privada Amigos de los Mayores con CIF G-60017464, con domicilio social en Barcelona, calle de Grassot, núm. 3, primer piso, en su calidad de Director-Gerente

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que tienen legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria y obligarse en los términos de este documento

MANIFIESTAN

Primero.-Que el Ayuntamiento de Lleida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2. del Estatuto de Autonomía de Cataluña; así como la Ley 12/2007 de 11 de octubre, de servicios sociales, que tiene, entre otras, como finalidad, garantizar el bienestar de las personas que residen en su municipio, facilitando su desarrollo personal, social y comunitario.

Que el Ayuntamiento de Lleida hace una apuesta firme y decidida por el bienestar de la ciudadanía en general y de las personas mayores en particular, velando por su atención en todos los aspectos tanto del ámbito personal como social.

Es también prioridad del Ayuntamiento el impulso y la promoción de proyectos de voluntariado.



Ajuntament de Lleida

Segundo.-Que la Fundación Privada Amigos de los Mayores es una organización de voluntariado que tiene como finalidad trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Para conseguir su objetivo, luchar contra la soledad y la marginación social de las personas mayores, lleva a cabo acciones de voluntarios y voluntarias que acompañan a las personas mayores y la sensibilización de la sociedad en este tema.

tercero- Que en fecha 15 de diciembre de 2017 se firmó el convenio de colaboración con los Amigos de las personas mayores, para implementar acciones de lucha contra la soledad y la marginación social de las personas mayores mediante la intervención de voluntarios y voluntarias que acompañan a las personas mayores y la sensibilización de la sociedad en este tema, y que finalizaba el 31 de diciembre de 2020.

cuarto- Que en fecha 19 de diciembre de 2017, la junta de Gobierno Local aprobó este convenio de colaboración, renovándose automáticamente hasta un máximo de tres renovaciones.

Quinta.- Que es voluntad de ambas partes continuar materializando los intereses comunes y formalizar una colaboración mutua mediante el presente convenio.

Dada esta voluntad de cooperación entre ambas partes, acuerdan la formalización del presente convenio que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el otorgamiento de una subvención directa con carácter nominativo prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Lleida para el ejercicio 2021 en favor de la Fundación Amigos de los Mayores para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores luchando contra las situaciones de soledad no querida.

SEGUNDA.- Finalidad

Impulsar proyectos destinados al acompañamiento emocional a personas mayores y la prevención de la soledad no deseada, dando apoyo al voluntariado en el colectivo de personas mayores.

TERCERA.- Obligaciones de las partes:

Concejalía de Personas, Comunidad y Agenda 2030
C / Tallada, 32-34 (1ª planta) ♦ 25002 Lleida ♦ Teléfono: 973 70 03 06
<http://benestarsocial.paeria.cat> ♦ A / e: serveispersonals@paeria.cat



Ajuntament de Lleida

1. La Fundación Privada AMIGOS DE LOS MAYORES, a partir de ahora AGG, se compromete a:
 - a) Impulsar los proyectos de la Fundación en la ciudad de Lleida. Estos proyectos están basados en el acompañamiento emocional a personas mayores en situación de soledad no deseada, en la dinamización social y en llevar a cabo acciones de sensibilización sobre esta realidad.
 - b) Promover, formar, hacer seguimiento y apoyar el voluntariado de la entidad, realizando cursos y talleres de formación para las personas interesadas en formar parte del voluntariado de la entidad; gestionando el seguro por los riesgos derivados de la actividad voluntaria y realizando un seguimiento y fidelización del voluntariado para poder evaluar su labor y poder actuar en posibles incidencias que se puedan dar en sus tareas.
 - c) Realizar y presentar al Ayuntamiento de Lleida una memoria explicativa de las actividades realizadas y una justificación anual de los gastos originados por los proyectos impulsados por AGG Lleida que estén financiados por el Ayuntamiento de Lleida.
 - d) Incluir el logotipo del Ayuntamiento de Lleida en el material de comunicación y difusión de la entidad de todos aquellos proyectos que AGG realice en la propia ciudad de Lleida.
 - e) Trabajar en red y participar en los espacios y planes comunitarios de la ciudad.
 - f) Trabajar para la promoción del Buen Trato a las personas mayores con el apoyo del Ayuntamiento de Lleida. Referente a este punto, AGG se compromete a realizar acciones de sensibilización, a través de campañas de comunicación, actividades y talleres. Además, a detectar posibles casos que se den entre la gente mayor que participa en la entidad, a realizar un seguimiento de los mismos y, a trabajar en red con el resto de entidades, así como con la Administración Pública, por abordar situaciones de maltrato.
 - g) Realizar actividades de socialización para las personas mayores de AGG Lleida y, a que estas actividades estén abiertas a la ciudadanía para fomentar la participación conjunta. Estas actividades serán gratuitas y abiertas a la ciudadanía para fomentar espacios de relación y de ocio.
 - h) Vincular a la gente mayor acompañada por la entidad a las actividades de promoción y envejecimiento activo que se llevan a cabo en la ciudad de Lleida.
 - i) Realizar campañas y talleres de sensibilización sobre diferentes problemáticas en torno a las personas mayores y que puedan tener especial afectación en Lleida.

2. El Ayuntamiento de Lleida se compromete a:

- a) Hacer la aportación económica especificada en la cláusula quinta.

Concejalía de Personas, Comunidad y Agenda 2030

C / Tallada, 32-34 (1ª planta) ♦ 25002 Lleida ♦ Teléfono: 973 70 03 06

<http://benestarsocial.paeria.cat> ♦ A / e: serveispersonals@paeria.cat



Ajuntament de Lleida

- b) Poner a disposición de AGG las infraestructuras y los recursos necesarios para poder llevar a cabo, de forma óptima y eficiente, las acciones y actividades de la entidad, así como los cursos y talleres. En caso de no disponer de ella, facilitar el contacto entre AGG y otras entidades para asegurar el buen funcionamiento de los proyectos.
- c) Derivar a la entidad las posibles personas mayores que estén siendo atendidas por Servicios Sociales y que puedan tener el perfil para ser acompañadas por AGG.
- d) Trabajar en red con AGG en situaciones de maltrato que se puedan dar en la gente mayor que participa en la entidad. Así como, a poner a disposición de la entidad los medios necesarios para hacer difusión de las acciones de sensibilización realizadas por la entidad, en este sentido.
- e) Hacer difusión de los proyectos, así como de las actividades y de la propia entidad en la ciudad de Lleida, mediante los instrumentos y canales comunicativos de los que dispone el Ayuntamiento, para dar a conocer AGG a la ciudadanía.
- f) Informar a la entidad de las actividades que hace la ciudad para la gente mayor y, de este modo, que las personas mayores de la entidad puedan participar en ellas. También transmitir información sobre los recursos que ofrece la ciudad para estas.

CUARTA.- Cuantía de la subvención

La aportación del Ayuntamiento es de 2.000 €

QUINTA: Otorgamiento, pago y justificación de la subvención

Para el año 2021 el Ayuntamiento de Lleida aportará una subvención nominativa por importe de 2.000 € con cargo a la partida presupuestaria 07.2310.48901, a la entidad "Fundación Amigos de los Mayores", con CIF G-60017464.

1.- Otorgamiento de la subvención:

El Ayuntamiento de Lleida tiene como objetivo contribuir al desarrollo a través de la promoción de los derechos humanos y la igualdad efectiva, dirigiendo la atención a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, garantizando los derechos básicos de las personas favoreciendo la igualdad de trato y la no discriminación.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos para el período 2021 - 2023 recoge las materias sobre las que se puede establecer una subvención.

El Eje 3 de este Plan Estratégico incluye actuaciones hacia la Igualdad, la diversidad y la inclusión social, que concuerdan con la línea de este convenio.

En cuanto a los objetivos que se quieren conseguir con este convenio, se englobarían dentro de los siguientes objetivos estratégicos del Plan Estratégico:

Concejalía de Personas, Comunidad y Agenda 2030

C / Tallada, 32-34 (1ª planta) ♦ 25002 Lleida ♦ Teléfono: 973 70 03 06

<http://benestarsocial.paeria.cat> ♦ A / e: serveispersonals@paeria.cat



Ajuntament de Lleida

- Garantizar los derechos básicos de las personas favoreciendo la igualdad de trato y la no discriminación.
- Contribuir al desarrollo a través de la promoción de los derechos humanos y la igualdad efectiva, dirigiendo la atención a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad.

Sin embargo el Plan Estratégico establece en la modalidad de concesión la directa cuando han sido previstas nominativamente en el presupuesto de la corresponden concejalía.

Serán subvencionables dentro de este convenio los siguientes gastos:

- Gastos indirectos derivados del funcionamiento y la gestión ordinaria, y que incluye:
 - o Gastos de personal (sueldo y seguridad social)

Aunque el otorgamiento de subvención entra en vigor a la fecha de la firma, se tendrán en cuenta todas las acciones del 2021.

2- Formas de pago:

Se establece un anticipo, exenta de garantía por el total de la subvención anual, que será satisfecha atendiendo a lo que determine el plan de disposición del fondo de la tesorería municipal.

3.- Justificación:

La justificación de los gastos se hará de conformidad con lo previsto en la Ley de Subvenciones, su Reglamento y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Lleida.

El importe a justificar será del coste total de la subvención: 2.000 euros.

Desde el punto de vista de la justificación del convenio, la Fundación Amigos de los Mayores se compromete a presentar la justificación de los gastos corrientes efectuadas por parte de la entidad como fecha límite el día 31 de marzo del año siguiente a el otorgamiento de la subvención, de acuerdo con lo que establezca el Ayuntamiento de Lleida en el proceso de justificación, presentándose entre los documentos obligados la siguiente documentación:

- **memoria anual** justificativa del proyecto
- **facturas** correspondiente a los gastos directos derivados de la actuación objeto de este convenio .:

SEXTA: tratamiento de datos de carácter personal

En cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, la Fundación Amigos de los mayores actúa como responsable del tratamiento de los datos personales a los que pueda tener acceso en función de sus programas de actuación, de forma que queda obligada por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la

Concejalía de Personas, Comunidad y Agenda 2030

C / Tallada, 32-34 (1ª planta) ♦ 25002 Lleida ♦ Teléfono: 973 70 03 06

<http://benestarsocial.paeria.cat> ♦ A / e: serveispersonals@paeria.cat



Ajuntament de Lleida

libre circulación de estos datos, y de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Lleida sólo tendrá acceso a datos globales de intervenciones, acciones, actividades, actuaciones, etc.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Lleida y dos de la Fundación Privada Amigos de los Mayores.

En la Comisión de Seguimiento le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinación y seguimiento de las actividades previstas
- Presentación de propuestas de posibles colaboraciones en acciones.
- Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en este documento.

Esta comisión se reunirá al menos dos veces al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario para cualquiera de las partes.

OCTAVA: Duración del convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2021.

NOVENA: Incumplimientos

El incumplimiento por parte del AGG de las obligaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la devolución total o parcial de la aportación municipal correspondiente a los servicios no prestados adecuadamente, a la posible resolución del convenio y la reclamación de los daños y perjuicios que se hayan podido derivar del incumplimiento. La cantidad a devolver será fijada, previo informe de ambas partes, por la Corporación Municipal.

Por el contrario, si el Ayuntamiento incumple sus compromisos, el AGG podrá dar por resuelto el presente convenio y, en tal supuesto, podrá reclamar los daños y perjuicios que se hayan podido derivar de su incumplimiento

DÉCIMA: Extinción del convenio

El presente convenio se extingue por alguna de las causas siguientes:

- a) Incumplimiento de los acuerdos que impidan la continuidad del proyecto
- b) Supresión del servicio
- c) El transcurso del período de tiempo por el que dure el convenio
- d) Otras causas que establezca la legislación vigente

Concejalía de Personas, Comunidad y Agenda 2030

C / Tallada, 32-34 (1ª planta) ♦ 25002 Lleida ♦ Teléfono: 973 70 03 06

<http://benestarsocial.paeria.cat> ♦ A / e: serveispersonals@paeria.cat



Ajuntament de Lleida

La extinción normal del convenio se produce por el simple transcurso del periodo de tiempo por el que se estableció.

Por razones de interés público municipal, el Ayuntamiento podrá acordar por iniciativa propia y de manera unilateral finalizar el proyecto siempre de conformidad con lo previsto en la legislación vigente

La eficacia de este convenio queda condicionada a la aprobación o ratificación de su texto por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Lleida.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA FUNDACIÓN PRIVADA AMIGOS DE LOS
MAYORES

Sr. Miquel Pueyo París
alcalde

Sr. Albert Quiles
director Gerente

Sr. Antonio Garcia Jimenez



Ajuntament de Lleida

UNIDAD ADMINISTRATIVA: BIENESTAR SOCIAL

ASUNTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS MAYORES, AÑO 2021

DECRETO DE ALCALDIA

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento de Lleida, en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2020, aprobó el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos para el período 2021 a 2.023. En el Anexo 2 del Plan estratégico se detalla la relación de subvenciones sin concurrencia (nominativas y directos) para el período 2.021-2023.

Una de las subvenciones nominativas relacionada en el Anexo 2 del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida es la correspondiente al Fundación Amigos de los Mayores, con el siguiente objeto: apoyar el voluntariado en el colectivo de personas mayores .

Vista la petición de subvención nominativa presentada en el registro general del Ayuntamiento de Lleida con número de diligencia de entrada E19208-2021, por la entidad Fundación Amigos de los ancianos con CIF G60017464 donde solicita una ayuda económica para el programa Este aislamiento lo superamos con las personas mayores.

Visto el informe emitido por la Jefa UT Promoción de las personas mayores.

Considerando la propuesta de la Concejala de Personas, Comunidad y Agenda 2030 relativa al establecimiento de un convenio de colaboración y de la concesión de la subvención nominativa a Fundación Amigos de los Mayores.

Dado el crédito disponible en el anexo de subvenciones del presupuesto del Ayuntamiento de Lleida 2021 por importe de 2.000,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Lleida para el año 2021.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida para el período 2021 a 2023.

Haciendo uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Sr. Alcalde de acuerdo con el Decreto de delegaciones de alcaldías accidentales de fecha 27 de julio de 2021



Ajuntament de Lleida

RESUELVO:

1º. Aprobar el convenio entre la entidad Fundación Amigos de los ancianos y el Ayuntamiento de Lleida por el programa Este aislamiento lo superamos con las personas mayores.

2º. Aprobar el otorgamiento de la subvención nominativa a la entidad Fundación Amigos de las personas mayores, con CIF G60017464, por importe de 2.000,00 €, al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3º. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2021 con cargo a la partida 07.2310.48901, por importe de 2.000,00 €. El pago de la subvención nominativa se realizará mediante anticipo eximido de garantía.

4º. Dar traslado de esta resolución a la entidad Fundación Amigos de los ancianos e informar que el importe del gasto a justificar es el coste total de la actuación subvencionada que como mínimo será del 100% de la subvención otorgada, que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2022 y que si finalizado el plazo de justificación, no se hubieran presentados los documentos justificativos tal y como determina el artículo 58 de las bases de Ejecución del Presupuesto 2021 se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.

Así lo mando y firmo en la fecha de la firma electrónica, lo que la Secretaría General da fe.